

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.280 de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras)	32.000.000
2 aproximaciones de 1.200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.400.000
2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.100.000
2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	602.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra	20.000.000
18.384	138.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente, representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar, que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá dieciocho bolas, numeradas del 1 al 18.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

Premio especial al décimo

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido y del sexto bombo se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 20 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6683

RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publican las concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a miembros de dicho Cuerpo:

Capitán don José García Escribano.
Subteniente don José Rodríguez del Valle.
Brigada don Fermín Lozano de Miguel.
Brigada don Isaías Bautista Pascual.
Brigada don Daniel Hernández López.
Brigada don Víctor Escagues Esparza.
Sargento primero don Leopoldo González García.
Sargento primero don Nicolás Alonso Casado.
Sargento primero don Francisco Bastida Brea.
Sargento don Juan Flores Manso.
Sargento don Clemente Murillo Arilla.
Sargento don José Sastre Velaz.
Sargento don Angel Hernández de la Iglesia.
Sargento don Pedro Pileño López.
Sargento don Juan Martínez Casado.
Sargento don Benito Lluva Olmeda.
Sargento don Eugenio Monge Segura.
Sargento don Germiniano Ruano Cillero.
Cabo primero don José Gómez Falces.
Cabo primero don Alfredo Gascón de Pedro.
Cabo primero don José Calvo Carnero.
Cabo primero don Antonio Fuentes Guillén.
Cabo don José Giraldo García.
Corneta don Miguel Molina Cerrajeró.
Guardia primero don José Goicoechea Abaigar.
Guardia primero don Joaquín Delgado Díaz.
Guardia primero don Antonio Maza Navarrete.
Guardia primero don José Fonseca de la Gracia.
Guardia primero don Angel Sánchez Martín Bautista.
Guardia primero don Inocencio Busto Garrido.
Guardia primero don Mauro Larlos Castaño.
Guardia primero don Antonio Becerra Toro.
Guardia primero don Juan Ruiz Ucar.
Guardia primero don Eladio González Palomo.

Guardia primero don Julián Moreno Martín.
Guardia primero don Modesto Izquierdo Braco.
Guardia primero don Juan de la Torre Alonso.
Guardia primero don Carlos Mantecón Gasulla.
Guardia primero don Pablo Pérez Sanz.
Guardia primero don Antonio Martínez Ochoa.
Guardia primero don José Martiño Fernández.
Guardia primero don Félix Martín Zúñiga.
Guardia primero don Lázaro del Cura Moreno.
Guardia segundo don José Calderita Chaparro.
Guardia segundo don Manuel Corral Sánchez.
Guardia segundo don Ricardo Blanco Ortiz.
Guardia segundo don Santos de Dios Acosta.
Guardia segundo don Ramón Charneco Leva.
Guardia segundo don Ignacio Escalada Martingazte.
Guardia segundo don Joaquín Maza Jiménez.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

6684

RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, de la Subsecretaría del Interior por la que se publican las concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a miembros del Cuerpo de la Guardia Civil:

Guardia segundo don José Vivar Hijarrubia.
Guardia segundo don Fernando Fernández Rojo.
Guardia segundo don Ildefonso Peñalver Chacón.
Guardia segundo don Elías Domínguez Craqui.
Guardia segundo don Melchor Hernando Casado.
Guardia segundo don Julián Lillo Rodríguez.
Guardia segundo don José Anta Anta.
Guardia segundo don Ramón Martínez Varela.
Guardia segundo don Rafael Espigares Fernández.
Guardia segundo don Juan Gabriel Díaz.
Guardia segundo don Juan Bahamonde Constenla.
Guardia segundo don Anteiño Vicente Vicente.
Guardia segundo don José Valiente Granado.
Guardia segundo don Antonio Vicente Vicente.
Guardia segundo don Juan Arboleda Cordón.
Guardia segundo don Ricardo Villamañán Mateo.
Teniente don Cándido Lazcano Revilla.
Brigada don Virgilio Jiménez Sánchez.
Sargento don Pablo Sánchez López de la Fuente.
Cabo primero don Eduardo Ortiz Gutiérrez.
Guardia segundo don Manuel Fernández Ficalgo.
Guardia segundo don Carlos San Martín Fernández.
Guardia segundo don Angel Villacorta Roldán.
Guardia segundo don José Seco Gómez.
Guardia segundo don Nicanor González Cerviño.
Guardia segundo don Vicente del Hierro Rodríguez.
Sargento don José Mediavilla Doncel.
Guardia segundo don Francisco Montalar Sánchez.
Guardia segundo don Pascual Rojo Herrero.
Guardia segundo don Teodoro Ramos Ruiz.
Guardia segundo don José Ramos Alonso.
Guardia segundo don Constantino Bartolomé Mencía.
Guardia segundo don Luis Martínez Villota.
Capitán don Luis Ochoa.
Capitán don Salvador García Escribano.
Teniente don Emilio Franco Hernández.
Subteniente don Eustasio Puente Celayeta.
Subteniente don Valentín Gómez Inda.
Subteniente don Cándido Alfaro Ruiz.
Brigada don Fernando Araujo Bello.
Brigada don Máximo Calvo de Mingo.
Brigada don Jesús Hernando García.
Brigada don Ángel Fernández Giner.
Sargento primero don Antonio Moleón Jiménez.
Sargento primero don Román Esevenri Chaverri.
Sargento primero don Jesús Cruzado García.
Sargento primero don Mariano Nieto Fernández.
Sargento primero don Rafael Jiménez Carilla.
Sargento primero don Eutiquio Chamarro Chamarro.
Sargento primero don Francisco Luis Pérez.
Sargento don Francisco Paloma Seco.
Sargento don Juan Ciria Campos.
Sargento don Emilio Álvarez Gómez.
Sargento don Antonio Marcos Turrientes.
Sargento don Florián Nevado Guardado.

Sargento don Manuel Álvarez Ordóñez.
Sargento don Eulogio García Oroz.
Sargento don Felipe Chaves Sánchez.
Sargento don Francisco Santos Montenegro.
Sargento don José Carril Camino.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6685

ORDEN de 30 de enero de 1982 por la que se resuelve el asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. Castellón de la Plana.—Documentación rectificada correspondiente al estudio económico-financiero y programa de actuación del plan general de ordenación urbana de Castellón de la Plana, remitido por el Ayuntamiento de la referida capital en cumplimiento del apartado 5.º de la resolución de 10 de marzo de 1981, por la que, al analizar el plan rectificado, remitido en cumplimiento de la Orden ministerial de 28 de mayo de 1979, se acordó otorgar la aprobación del plan general con determinadas indicaciones, entre las que se exigía un estudio más completo del programa en alguno de los aspectos.

Se acordó otorgar la aprobación definitiva del estudio económico-financiero y programa de actuación del plan general en la forma que ha quedado completado con la precipitada documentación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día, el contencioso-administrativo que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 30 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Santiago Araúz de Robles López.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo:

6686

RESOLUCION de 27 de enero de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1981 al Ayuntamiento de Capdepera para construcción de paseo marítimo peatonal en Cala Ratjada, término municipal de Capdepera (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 9 de diciembre de 1982, una autorización al Ayuntamiento de Capdepera, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Capdepera (Mallorca).
Superficie: 1.197 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un paseo marítimo peatonal en terrenos de dominio público.
Plazo concedido: Veinte años.
Prescripciones: El total de las obras será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de enero de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.